



GOBERNACIÓN DE  
**CÓRDOBA**

Nº: 004071

Montería, 15 AGO 2024

Señor:  
**ANONIMO**  
Tierralta - Córdoba

**ASUNTO:** Inasistencia a laborar del Rector I.E. San Felipe de Cadillo - Tierralta - Córdoba

Señor ciudadano anónimo:

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, esta entidad fijara el trámite a su queja verbal de fecha 12 de agosto de 2024, en la cual manifiesta

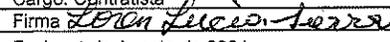
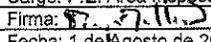
“las reiteradas ausencias del Rector de la Institución Educativa San Felipe de Cadillo, quien no asoma la cara por la sede del corregimiento mucho menos por Tiberia o las otras sedes, siempre según comentan está haciendo vueltas en la Gobernación, no se ve que haga algo por el colegio a toda hora es una quejadera que esto que lo otro pero no hace nada, acaso no lo tienen para que saque adelante a los pelaos no para que se queje, si para eso al colegio le dan plata para que haga algo.” (SIC), le comunicamos que se procedió a los Directores de Núcleo Educativo Everardo José García Polo y Miguel Jiménez Hernández, para que realicen visita de inspección y vigilancia con fines de control y así corroborar lo expuesto por usted.

Una vez, culmine estas indagaciones procederemos a realizar las acciones correspondientes.

Atentamente,

  
**EMMA PAOLA GÓMEZ TÁMARA**  
Secretaria de Educación Departamental

Con copia: Rector I.E. San Felipe de Cadillo - Secretaría Municipal de Educación Tierralta

ELABORADO POR:	REVISADO:
Nombre: Loren Lucia Sierra Barón	Nombre: Hugo Téllez Poveda.
Cargo: Contratista	Cargo: P.E. Área Inspección Y Vigilancia
Firma: 	Firma: 
Fecha: 1 de Agosto de 2024.	Fecha: 1 de Agosto de 2024.